



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-00677

Decisión: Corrige providencia

De conformidad con el artículo 286 del artículo C.G.P. y toda vez que se incurrió en error por omisión o cambio de palabras, se corrige la providencia proferida el 06 de julio de 2020, en el sentido de indicar que la señora Mercedes del Socorro Gallego Zapata se identifica con el número de cédula 21.919.793, además que el nombre correcto de sus dos hijos son Jacobo Vallejo Gallego y Jerónimo Vallejo Gallego y que el nombre correcto de la testigo es Atala de Jesús Cano Jiménez y no como se indicó, se advierte que en lo demás permanece incólume la providencia en mención.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE ME

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __12 de agosto de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_52_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 651415b80c9b400e8e89399481bb46c8dd96a3171e50514700ec8e551f3e091d

Documento generado en 10/08/2020 01:45:05 p.m.